

26549 REAL DECRETO 1728/1995, de 27 de octubre, por el que se indulta a don Tibo Bamogo Bamogo.

Visto el expediente de indulto de don Tibo Bamogo Bamogo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 7, de Madrid, en sentencia de fecha 15 de febrero de 1994, como autor de un delito de cheque en descubierto, a la pena de tres meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de octubre de 1995,

Vengo en conmutar a don Tibo Bamogo Bamogo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por multa de 200.000 pesetas, a condición de que abone la misma en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

26550 REAL DECRETO 1729/1995, de 27 de octubre, por el que se indulta a don Francisco Cabeza Zorita.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Cabeza Zorita, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 7 de noviembre de 1987, como autor de un delito de falsedad de documento mercantil, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 30.000 pesetas, y otro delito de estafa, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1980; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de octubre de 1995,

Vengo en conmutar a don Francisco Cabeza Zorita ambas penas privativas de libertad impuestas por una única de seis meses de arresto mayor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

26551 REAL DECRETO 1730/1995, de 27 de octubre, por el que se indulta a don Eusebio Carrasco Sánchez.

Visto el expediente de indulto de don Eusebio Carrasco Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Ciudad Real, en sentencia de fecha 23 de febrero de 1993, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de octubre de 1995,

Vengo en conmutar a don Eusebio Carrasco Sánchez la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

26552 REAL DECRETO 1731/1995, de 27 de octubre, por el que se indulta a don Pascual Ferrer Jiménez.

Visto el expediente de indulto de don Pascual Ferrer Jiménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 14 de diciembre de 1992, como autor de un delito continuado de estafa, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y otro delito continuado de expendición de cheque en descubierto, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1984; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de octubre de 1995,

Vengo en conmutar a don Pascual Ferrer Jiménez la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

26553 REAL DECRETO 1732/1995, de 27 de octubre, por el que se indulta a don José Manuel González Martín.

Visto el expediente de indulto de don José Manuel González Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 2 de Plasencia, en sentencia de fecha 4 de diciembre de 1989, como autor de un delito continuado de utilización ilegítima de vehículos de motor ajeno, a la pena de cinco meses de arresto mayor y privación del permiso de conducir durante dos años, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 14 de enero de 1989; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de octubre de 1995,

Vengo en conmutar a don José Manuel González Martín la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por multa de 100.000 pesetas, a condición de que abone la misma en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

26554 REAL DECRETO 1733/1995, de 27 de octubre, por el que se indulta a don José Martínez Campos.

Visto el expediente de indulto de don José Martínez Campos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 5 de mayo de 1993, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 26 de diciembre de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de octubre de 1995,

Vengo en conmutar a don José Martínez Campos la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE